

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ref.- Ordinario No. 013-2013-0499 00

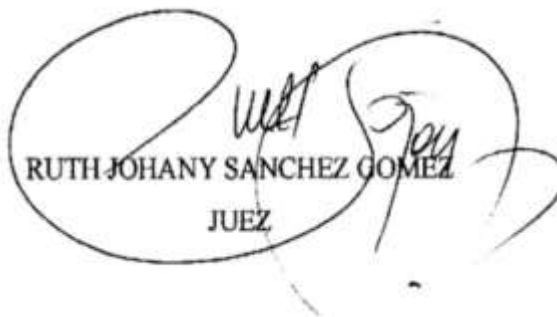
Agréguese al expediente las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. (antes 315 del C.P.C.)

En virtud de lo anterior, requiérase a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla con lo ordenado en auto del 18 de noviembre de 2.019, remitiendo la notificación por aviso judicial a la dirección de notificaciones electrónicas de la sociedad demandada (art. 320 del C. de P.C.), sopena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo previene el art. 317 del C.G.P. Ejecutoriada la presente decisión, por secretaria procédase a controlar el término aludido.

Se reconoce personería al abogado **GIOVANNI VALENCIA PINZÓN**, como apoderado judicial de la **EPS CRUZ BLANCA**, la cual funge como demandada, en los términos, condiciones y facultades del poder conferido a folio 370.

Así mismo, se corroboró en la página web de la Rama Judicial – Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados-SIRNA. (*Circular PCSJC19 – 18 del 9 de julio de 2.019*), que el mencionado profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios.

Notifíquese y cúmplase,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020	_Notificado por
anotación en Estado No. __29__ de esta misma fecha.	
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA	
SECRETARIO	

Firmado Por:

RUTH YOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

484badd61bdae857a4d51713dbbfa0fb663879128605d80d1dd68583efd01902

Documento generado en 10/09/2020 07:20:36 p.m.